



**Ministerio de
Economía
y Obras y Servicios
Públicos
Secretaría de
Hacienda**

BUENOS AIRES, 7 de enero de 1997.-

VISTO, la Resolución N° 564 de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de fecha 21 de diciembre de 1994 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio 1996 los Organismos Descentralizados, han devuelto fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la Cuenta 2510/46, en concepto de devolución de gastos por pagos efectuados con fondos provenientes de contribuciones figurativas.

Que los Organismos, mencionados precedentemente, han emitido un formulario C-55 "Regularización y Modificaciones de Registro" de desafectación de Inciso 9 (Contribución Figurativa), por devolución de gastos por pagos efectuados con fondos provenientes de contribuciones figurativas.

Que esto ocasionó una inconsistencia ya que el gasto figurativo disminuyó, pero el recurso originado por el formulario C-41 "Orden de Pago" de figurativas, se mantuvo en igual monto.

Que resulta necesario instruir a los Organismos Descentralizados respecto del tema en cuestión.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades establecidas por los artículos 73° y 88° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
Y
EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los Organismos Descentralizados a emitir un formulario C-10 "Informe de Recursos", de resumen mensual en negativo, en forma excepcional, por aquellos importes resultantes de devoluciones de gastos por pagos efectuados con fondos provenientes de Contribuciones Figurativas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 01 C.G.N.

DISPOSICIÓN Nº 01 T.G.N

Lic. Jorge H. Domper Alberto G. Arolfo

Tesorero General de la Nación Contador General de la Nación